

**CONVOCATORIA ORDEN DEL DÍA
DE LAS JUNTAS PREPARATORIAS
Y DE LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS/AS
DE EROSKI S. COOP.**

CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA GENERAL

Fecha : 19 de Junio de 2019
Hora : 16´30 h. (1ª convocatoria)
 17´00 h. (2ª convocatoria)
Lugar : Bilbao Exhibition Centre (BEC). Barakaldo (Bizkaia).

ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA GENERAL

- 1.- Constitución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de EROSKI S. COOP.
- 2.- Designación de tres socios/as para la aprobación del Acta de la presente Asamblea.
- 3.- Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales de la Sociedad e Informe de gestión así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados, correspondientes al ejercicio 2018.
- 4.- Examen y aprobación, si procede, del Informe sobre la Información No Financiera.
- 5.- Distribución de los resultados del ejercicio 2018.
- 6.- Nombramiento de Auditores para el ejercicio 2019.
- 7.- Información sobre situación y perspectivas de Eroski. Propuesta de aprobación de los acuerdos alcanzados con las Entidades Financieras en el marco de la refinanciación de su deuda.
- 8.- Aportaciones al Fondo de Cooperación.
- 9.- Disposiciones estatutarias y legales:
 - 9.1. Acuerdos sobre Aportaciones
 - a) Adquisición de "Aportaciones Financieras Subordinadas Ex-Socios".
 - b) Autorización para la adquisición de Aportaciones Financieras Subordinadas por la Sociedad en régimen de Autocartera.
 - c) Actualización de las aportaciones obligatorias de los socios/as de trabajo de nuevo ingreso.
 - 9.2. Retribución de las Aportaciones Financieras Subordinadas que forman parte de los Fondos Propios.
- 10.- Renovación del Comité de Recursos.
- 11.- Renovación de la Comisión de Vigilancia.
- 12.- Renovación del Consejo Social.
- 13.- Delegación de facultades en el Consejo Rector.
- 14.- Ruegos y Preguntas.

Asimismo, podrán los socios/as y asociados/as, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 8 y 19 de los Estatutos Sociales de la Cooperativa, obtener de forma inmediata y gratuita copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Asamblea General. Según es costumbre en la cooperativa, dicha documentación se remitirá con antelación junto con la convocatoria personalizada de la Asamblea General, la propuesta de acuerdos y demás sujetos a aprobación.

CONVOCATORIA DE LAS JUNTAS PREPARATORIAS DE SOCIAS Y SOCIOS CONSUMIDORES

<u>GUIPUZCOA</u> Fecha: 11 de Junio de 2019 Hora: 18'30 h. (1ª convocatoria) 19'00 h. (2ª convocatoria) Lugar: Teatro Victoria Eugenia. Donosti	<u>BIZKAIA</u> Fecha: 14 de Junio de 2019 Hora: 18'30 h. (1ª convocatoria) 19'00 h. (2ª convocatoria) Lugar: Teatro Campos Eliseos. Bilbao
--	---

ORDEN DEL DÍA DE LAS JUNTAS PREPARATORIAS DE SOCIAS Y SOCIOS CONSUMIDORES

1. Presentación.
2. Orden del Día y acuerdos de la Asamblea General de 19 de junio 2019.
3. Elección Delegadas/os de Socias/os Consumidores a la Asamblea General.
4. Ruegos y preguntas.

CONVOCATORIA DE LAS JUNTAS PREPARATORIAS DE SOCIOS y SOCIAS DE TRABAJO

Fecha	Hora	Dirección	Sala	Localidad
04-jun	15:30 1ª CONV. 16:00 2ª CONV.	Hotel NH La Avanzada. Landabarri Ibilbidea 5	Elantxobe+Dima	48940 Leioa
06-jun	09:00 1ª CONV. 09:30 2ª CONV.	Hotel NH La Avanzada. Landabarri Ibilbidea 5	Elantxobe+Dima	48940 Leioa
06-jun	15:30 1ª CONV. 16:00 2ª CONV.	Hotel NH La Avanzada. Landabarri Ibilbidea 5	Elantxobe+Dima	48940 Leioa
10-jun	09:00 1ª CONV. 09:30 2ª CONV.	Hotel NH La Avanzada. Landabarri Ibilbidea 5	Elantxobe+Dima	48940 Leioa
10-jun	15:30 1ª CONV. 16:00 2ª CONV.	Hotel NH La Avanzada. Landabarri Ibilbidea 5	Elantxobe+Dima	48940 Leioa
03-jun	10:30 1ª CONV. 11:00 2ª CONV.	Centro Comercial Ballonti-Dock Cine. Avenida Ballonti, 1-2ª planta	Sala 4-6	48920 Portugalete
03-jun	15:30 1ª CONV. 16:00 2ª CONV.	Centro Comercial Ballonti-Dock Cine. Avenida Ballonti, 1-2ª planta	Sala 4-6	48920 Portugalete
05-jun	15:30 1ª CONV. 16:00 2ª CONV.	Centro Comercial Ballonti-Dock Cine. Avenida Ballonti, 1-2ª planta	Sala 4-6	48920 Portugalete
06-jun	10:30 1ª CONV. 11:00 2ª CONV.	Centro Comercial Ballonti-Dock Cine. Avenida Ballonti, 1-2ª planta	Sala 4-6	48920 Portugalete
10-jun	10:30 1ª CONV. 11:00 2ª CONV.	Centro Comercial Ballonti-Dock Cine. Avenida Ballonti, 1-2ª planta	Sala 4-6	48920 Portugalete
10-jun	15:30 1ª CONV. 16:00 2ª CONV.	Centro Comercial Ballonti-Dock Cine. Avenida Ballonti, 1-2ª planta	Sala 4-6	48920 Portugalete
03-jun	09:00 1ª CONV. 09:30 2ª CONV.	Hotel Silken Ciudad de Vitoria. Portal de Castilla, 8	Sala Prado	01007 Vitoria
03-jun	15:30 1ª CONV. 16:00 2ª CONV.	Hotel Silken Ciudad de Vitoria. Portal de Castilla, 8	Sala Prado	01007 Vitoria

05-jun	15:30 1ª CONV. 16:00 2ª CONV.	Hotel Silken Ciudad de Vitoria. Portal de Castilla, 8	Sala Prado	01007 Vitoria
10-jun	09:00 1ª CONV. 09:30 2ª CONV.	Hotel Silken Ciudad de Vitoria. Portal de Castilla, 8	Sala Prado	01007 Vitoria
10-jun	15:30 1ª CONV. 16:00 2ª CONV.	Hotel Silken Ciudad de Vitoria. Portal de Castilla, 8	Sala Prado	01007 Vitoria
04-jun	09:00 1ª CONV. 09:30 2ª CONV.	Polo Innovación Garaia. Goiru Kalea, 1 A Eraikuntza	Auditorio	20500 Arrasate
04-jun	15:30 1ª CONV. 16:00 2ª CONV.	Polo Innovación Garaia. Goiru Kalea, 1 A Eraikuntza	Auditorio	20500 Arrasate
06-jun	09:00 1ª CONV. 09:30 2ª CONV.	Polo Innovación Garaia. Goiru Kalea, 1 A Eraikuntza	Auditorio	20500 Arrasate
06-jun	15:30 1ª CONV. 16:00 2ª CONV.	Polo Innovación Garaia. Goiru Kalea, 1 A Eraikuntza	Auditorio	20500 Arrasate
03-jun	09:00 1ª CONV. 09:30 2ª CONV.	Palacio Euskalduna. Abandoibarra Etorbidea, 4.	Sala E	48011 Bilbao
03-jun	15:30 1ª CONV. 16:00 2ª CONV.	Palacio Euskalduna. Abandoibarra Etorbidea, 4.	Sala E	48011 Bilbao
05-jun	15:30 1ª CONV. 16:00 2ª CONV.	Palacio Euskalduna. Abandoibarra Etorbidea, 4.	Sala E	48011 Bilbao
06-jun	09:00 1ª CONV. 09:30 2ª CONV.	Palacio Euskalduna. Abandoibarra Etorbidea, 4.	Sala E	48011 Bilbao
06-jun	15:30 1ª CONV. 16:00 2ª CONV.	Palacio Euskalduna. Abandoibarra Etorbidea, 4.	Sala E	48011 Bilbao
10-jun	09:00 1ª CONV. 09:30 2ª CONV.	Palacio Euskalduna. Abandoibarra Etorbidea, 4.	Sala E	48011 Bilbao
03-jun	09:00 1ª CONV. 09:30 2ª CONV.	Olarain. Ondarreta Pasealekua, 24	Salón de Actos	20008 Donosti
03-jun	15:30 1ª CONV. 16:00 2ª CONV.	Olarain. Ondarreta Pasealekua, 24	Salón de Actos	20008 Donosti
04-jun	09:00 1ª CONV. 09:30 2ª CONV.	Olarain. Ondarreta Pasealekua, 24	Salón de Actos	20008 Donosti
04-jun	15:30 1ª CONV. 16:00 2ª CONV.	Olarain. Ondarreta Pasealekua, 24	Salón de Actos	20008 Donosti
05-jun	15:30 1ª CONV. 16:00 2ª CONV.	Olarain. Ondarreta Pasealekua, 24	Salón de Actos	20008 Donosti
11-jun	09:00 1ª CONV. 09:30 2ª CONV.	Olarain. Ondarreta Pasealekua, 24	Salón de Actos	20008 Donosti
11-jun	15:30 1ª CONV. 16:00 2ª CONV.	Olarain. Ondarreta Pasealekua, 24	Salón de Actos	20008 Donosti
04-jun	09:00 1ª CONV. 09:30 2ª CONV.	Sede Social Eroski S. Coop. Barrio San Agustin, s/n.	Auditorio	48230 Elorrio
10-jun	09:00 1ª CONV. 09:30 2ª CONV.	Sede Social Eroski S. Coop. Barrio San Agustin, s/n.	Auditorio	48230 Elorrio
10-jun	15:30 1ª CONV. 16:00 2ª CONV.	Sede Social Eroski S. Coop. Barrio San Agustin, s/n.	Auditorio	48230 Elorrio
11-jun	09:00 1ª CONV. 09:30 2ª CONV.	Sede Social Eroski S. Coop. Barrio San Agustin, s/n.	Auditorio	48230 Elorrio
11-jun	15:30 1ª CONV. 16:00 2ª CONV.	Sede Social Eroski S. Coop. Barrio San Agustin, s/n.	Auditorio	48230 Elorrio
04-jun	09:00 1ª CONV. 09:30 2ª CONV.	Hotel NH Herencia Rioja. Marqués de Murrieta, 14.	Salón Rioja + Iregua	26005 Logroño
04-jun	15:30 1ª CONV. 16:00 2ª CONV.	Hotel NH Herencia Rioja. Marqués de Murrieta, 14.	Salón Rioja + Iregua	26005 Logroño
11-jun	09:00 1ª CONV. 09:30 2ª CONV.	Mancomunidad de la Ribera. Paseo de los Grillos, 17.	-	31500 Tudela
11-jun	15:30 1ª CONV. 16:00 2ª CONV.	Mancomunidad de la Ribera. Paseo de los Grillos, 17.	-	31500 Tudela
03-jun	09:00 1ª CONV. 09:30 2ª CONV.	CEN (Confederación de Empresas de Navarra). Doctor Huarte, 3	Salón Actos	31003 Pamplona
03-jun	15:30 1ª CONV.	CEN (Confederación de Empresas de Navarra).	Salón Actos	31003 Pamplona

	16:00 2ª CONV.	Doctor Huarte, 3		
06-jun	09:00 1ª CONV. 09:30 2ª CONV.	CEN (Confederación de Empresas de Navarra). Doctor Huarte, 3	Salón Actos	31003 Pamplona
06-jun	15:30 1ª CONV. 16:00 2ª CONV.	CEN (Confederación de Empresas de Navarra). Doctor Huarte, 3	Salón Actos	31003 Pamplona
10-jun	09:00 1ª CONV. 09:30 2ª CONV.	CEN (Confederación de Empresas de Navarra). Doctor Huarte, 3	Salón Actos	31003 Pamplona
10-jun	15:30 1ª CONV. 16:00 2ª CONV.	CEN (Confederación de Empresas de Navarra). Doctor Huarte, 3	Salón Actos	31003 Pamplona
03-jun	09:00 1ª CONV. 09:30 2ª CONV.	Sede Social Eroski S. Coop. Barrio San Agustín, s/n.	Auditorio	48230 Elorrio
03-jun	15:00 1ª CONV. 15:30 2ª CONV.	Sede Social Eroski S. Coop. Barrio San Agustín, s/n.	Auditorio	48230 Elorrio
04-jun	15:00 1ª CONV. 15:30 2ª CONV.	Sede Social Eroski S. Coop. Barrio San Agustín, s/n.	Auditorio	48230 Elorrio
05-jun	15:00 1ª CONV. 15:30 2ª CONV.	Sede Social Eroski S. Coop. Barrio San Agustín, s/n.	Auditorio	48230 Elorrio
06-jun	09:00 1ª CONV. 09:30 2ª CONV.	Sede Social Eroski S. Coop. Barrio San Agustín, s/n.	Auditorio	48230 Elorrio
06-jun	15:00 1ª CONV. 15:30 2ª CONV.	Sede Social Eroski S. Coop. Barrio San Agustín, s/n.	Auditorio	48230 Elorrio
07-jun	09:00 1ª CONV. 09:30 2ª CONV.	Sede Social Eroski S. Coop. Barrio San Agustín, s/n.	Auditorio	48230 Elorrio

ORDEN DEL DÍA DE LAS JUNTAS PREPARATORIAS DE SOCIOS Y SOCIAS DE TRABAJO

1. Presentación.
2. Orden del Día y acuerdos de la Asamblea General de 19 de junio 2019.
3. Elección Delegadas/os de Socias/os de Trabajo a la Asamblea General.
4. Ruegos y preguntas.

PROPUESTA DE ACUERDOS A SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (19 de junio de 2019)

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE EROSKI S. COOP.

En este primer punto, y como obligación legal, se verificará por parte del Presidente de la Asamblea, que se han cumplido con las formalidades de publicidad y exposición de su convocatoria, así como puesta a disposición de todos los socios y de los delegados, en particular, de toda la documentación relacionada con los acuerdos que van a ser objeto de votación durante la sesión.

No es preciso adoptar ningún acuerdo en este primer punto.

2. DESIGNACIÓN DE TRES SOCIOS PARA LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE ASAMBLEA.

Como cada año, el primer punto del orden del día de la Asamblea está destinado a cumplir con la obligación legal y estatutaria de designar a tres socios para que, junto con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta de la Asamblea, verificando que contiene todos los extremos contenidos en la ley y la forma de adopción de los acuerdos.

Antes de proceder al acuerdo, es costumbre informar sobre la aprobación del Acta de la Asamblea General celebrada anteriormente, en este caso se corresponde con la Asamblea de Delegados del pasado 20 de junio de 2018. La misma fue elaborada y aprobada en el cumplimiento de los requisitos legal y estatutariamente establecidos.

Para proceder de forma similar con el Acta de la presente sesión, se propondrá elegir a tres personas que estén presentes en la reunión para que firmen el Acta de esta Asamblea junto al Presidente y el Secretario. El acuerdo será el siguiente

ACUERDO:

***Único.* - "En virtud de lo establecido en el Artículo 52, Apartado 9 de los Estatutos Sociales, se designa a __ (3) __, presentes en esta reunión, para que en unión del Presidente, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea."**

3. EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD E INFORME DE GESTIÓN, ASÍ COMO, EN SU CASO, LAS

CUENTAS Y EL INFORME DE GESTIÓN CONSOLIDADOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2018

En este punto del Orden del Día, y previo sometimiento a la consideración de la Asamblea General, el Consejo Rector presentará los hitos más relevantes de su gestión durante el ejercicio 2018, así como las Cuentas Anuales tanto individuales como consolidadas, y debidamente auditadas.

Será también en este punto de la Asamblea General, cuando la Presidencia del Grupo informe sobre los puntos destacables del Plan Estratégico 2017-2020, así como del Plan de Gestión del ejercicio 2019.

Seguidamente se propondrán los siguientes

ACUERDOS:

1º) "Aprobar las Cuentas Anuales de Eroski, S. Coop., así como su Informe de Gestión, del ejercicio cerrado al 31 de enero de 2019, verificado por los auditores de cuentas de la Sociedad."

2º) "Aprobar las Cuentas Anuales consolidadas de Eroski, S. Coop., así como su Informe de Gestión, del ejercicio cerrado al 31 de enero de 2019, verificado por los auditores de cuentas de la Sociedad."

4. EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INFORME SOBRE LA INFORMACIÓN NO FINANCIERA.

El Consejo Rector, respecto del acuerdo referente al Informe sobre la Información No Financiera a tratar en el punto 4 del Orden del Día de la Asamblea General convocada para celebrarse el 19 de junio de 2019, presenta como punto separado del Orden del Día para su aprobación el Informe sobre la Información No Financiera, de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio tras su modificación por la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, informando de que la misma ha sido verificada por AENOR en su condición de prestador independiente de servicio de verificación a tales efectos.

Para ello, se propondrán los siguientes:

ACUERDOS:

Único. -"Aprobar el Informe de Información No Financiera correspondiente al ejercicio 2019".

5. DISTRIBUCIÓN DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO 2018

En este punto del Orden del Día se realiza la propuesta de la distribución de los resultados obtenidos durante el ejercicio 2018, positivos por importe de 13.900.533,00 Euros que se destinarán a compensar resultados negativos de ejercicios anteriores.

Por otro lado, se propone acordar con cargo a las reservas voluntarias, el abono de los intereses de las Aportaciones Financieras Subordinadas que sí forman parte de los

fondos propios por importe de 3.184.502,95 Euros. Este pago fue acordado por la Asamblea General de 2018 (que también acordó el correspondiente al ejercicio 2019 en curso), y fue abonado en enero de 2019.

ACUERDO:

1º) "Aprobar, de conformidad con lo señalado en los Estatutos Sociales, la distribución de los resultados positivos del ejercicio 2018, por importe 13.036.755,32 Euros, como sigue:

A compensar resultados negativos de ejercicios anteriores	13.900.533,00 €
---	-----------------

TOTAL RESULTADOS DEL EJERCICIO:	13.900.533,00 €
--	------------------------

2º) "Distribuir un importe total de 3.184.5602,95 Euros con cargo a las Reservas Voluntarias Repartibles de Uso de Restringido de acuerdo con los destinos que a continuación se detallan:

Abono de los intereses de las Aportaciones Financieras Subordinadas Eroski (AFSE) que forman parte de los fondos propios, cuyo pago se materializó en enero de 2017:	3.184.502,95 €
--	----------------

TOTAL OTRAS APLICACIONES DE RESERVAS VOLUNTARIAS:	3.184.502,95 €
--	-----------------------

3º) De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46 d) de los Estatutos Sociales, aprobar la compensación de las Reservas Negativas con saldos individualizados correspondientes al ejercicio 2013 que no puedan ser compensadas con cargo al resultado positivo aplicado, imputando a los socios las mismas en virtud de los criterios estatutariamente establecidos, facultando al Consejo Rector, en los más amplios términos, para llevar a cabo dicha imputación.

6. NOMBRAMIENTO DE AUDITORES PARA EL EJERCICIO 2019

Se propone, renovar a KPMG por un año más para las cuentas individuales y consolidadas. Dicha decisión se efectúa a propuesta del Comité de Auditoría y Cumplimiento (órgano delegado del Consejo Rector), en cumplimiento de sus obligaciones legales y estatutarias. Por tanto, se propondrán los siguientes

ACUERDOS:

1º) "Prorrogar la designación como Auditores de las Cuentas individuales de Eroski, S. Coop. a la Sociedad de Auditoría KPMG Auditores, S.L., con el número S0702 de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, para la realización de la auditoría de las Cuentas Anuales individuales de la Sociedad del ejercicio que terminará el 31 de enero de 2020."

2º) "Prorrogar la designación como Auditores de las Cuentas Anuales consolidadas de Eroski, S. Coop. a la Sociedad de Auditoría KPMG Auditores, S.L., con el número S0702 de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, para la realización de la auditoría de las Cuentas Anuales consolidadas de la Sociedad del ejercicio que terminará el 31 de enero de 2020."

3º) "Facultar a la Presidenta del Consejo Rector para que pueda concertar la correspondiente contratación con la citada Entidad Auditora en las condiciones que estime conveniente."

7. INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN Y PERSPECTIVAS DE EROSKI. PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ALCANZADOS CON LAS ENTIDADES FINANCIERAS EN EL MARCO DE LA REFINANCIACIÓN DE SU DEUDA.

Una vez analizada en detalle la operación de reestructuración del endeudamiento financiero de "EROSKI, S. COOP." ("**Eroski**" o la "**Sociedad**") y ciertas sociedades de su grupo (la "**Reestructuración**") sobre la base de la hoja de términos y condiciones indicativos suscrita por Eroski y sus principales acreedores financieros el pasado 6 de marzo de 2019 (el "**Term Sheet**") y demás documentación puesta a disposición de los socios con ocasión de la convocatoria de esta asamblea y sus juntas preparatorias, se adoptan los siguientes acuerdos de conformidad con las exigencias legales y las estatutariamente establecidas:

Primero: Aprobación de la Reestructuración

Se aprueba la operación de Reestructuración y la participación en ella de [la Sociedad], ya sea en condición de deudora, garante o cualquier otra que proceda.

Así, se deja constancia de la conformidad de esta asamblea con los términos y condiciones de la Reestructuración, que se recogen en el acuerdo de refinanciación a ser suscrito por la Sociedad, otras sociedades pertenecientes a su grupo y sus principales acreedores financieros en o alrededor del mes de junio de 2019 (el "**Acuerdo Marco de Reestructuración**").

Asimismo, se aprueba la realización de cuantas actuaciones y la suscripción de cuantos documentos resulten necesarios o convenientes a los efectos de hacer valer lo previsto en el Acuerdo Marco de Reestructuración, que, entre otras cuestiones, contempla como parte integrante del mismo:

1. la novación modificativa de los términos y condiciones del contrato de financiación suscrito el 15 de enero de 2015 por diversas sociedades del grupo Eroski y sus principales acreedores financieros ante el notario de Madrid D. Pablo de la Esperanza (el "**Contrato de Financiación 2015**") y su refundición en un nuevo contrato de financiación (el "**Contrato de Financiación**");
2. la novación modificativa de los principales instrumentos de circulante (las "**Líneas Operativas**") que diversas sociedades del grupo de Eroski mantienen suscritos con las entidades acreedoras el Contrato de Financiación, a los efectos de

extender su vencimiento y, según el caso, renovar su disponibilidad en términos equivalentes a los acordados en 2015;

3. la ratificación de las garantías reales y personales actualmente en vigor y el otorgamiento de cualesquiera nuevas garantías se prevean en el Contrato de Financiación, a los efectos de garantizar el Contrato de Financiación y las Líneas Operativas conforme a sus nuevos términos;
4. la asunción por Eroski y demás sociedades de su grupo de la obligación de llevar a cabo una reorganización de su estructura societaria en los términos previstos en el acuerdo segundo de la presente acta; y
5. la emisión de unos *warrants* que permita a las entidades acreedoras bajo el Contrato de Financiación ejercitar los mismos en determinados supuestos de conversión tasados y conforme a los términos y condiciones previstos en el Contrato de Financiación (los "**Warrants**").

Esta asamblea y la propia Sociedad consideran que la Reestructuración es beneficiosa para la Sociedad y su grupo y que reforzará su situación financiera en el corto y medio plazo.

La aprobación contenida en este acuerdo incluye la suscripción de cualesquiera documentos (públicos o privados) accesorios a los anteriores que pudieran resultar necesarios o convenientes para la efectividad de la Reestructuración, tales como escrituras de poder irrevocable, cualesquiera documentos de subsanación o ratificación, cartas de comisiones, escrituras de reconocimiento de deuda, cartas de pago, documentos para la cancelación de garantías o cualquier otro.

Segundo: Aprobación de la Reorganización Societaria

Como elemento integrante de la Reestructuración, se aprueba la asunción por Eroski y demás sociedades de su grupo de la obligación de llevar a cabo una reorganización de su estructura societaria a través de la reorganización del negocio del grupo en función de su localización geográfica y tipo de actividad, con el fin de dotar al grupo de una estructura corporativa más racional y clara que contribuya a una más eficiente gestión de las distintas áreas geográficas en las que opera (la "**Reorganización Societaria**").

Tercero: Delegación de facultades

Se acuerda facultar expresamente al Consejo Rector de la Cooperativa, tan ampliamente como en Derecho sea posible, con facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros individualmente, para realizar todas las actuaciones y trámites que sean necesarios o meramente convenientes para ejecutar, por cualquier medio admisible en Derecho, la Reestructuración (incluyendo la Reorganización Societaria) y aquellas actuaciones que sean necesarias al efecto, incluyendo sin carácter limitativo:

- o La facultad de suscribir cuantos documentos públicos o privados puedan ser necesarios o meramente convenientes para tal fin, autorizando expresamente los supuestos en que pueda incurrir en la figura de la auto-contratación, múltiple representación y/o conflicto de interés.

- Representar a Eroski y cualquier otra sociedad de su grupo (en cualquier condición o posición contractual), para adoptar o promover la adopción de cualesquiera decisiones y acuerdos sean necesarios o meramente convenientes para aprobar, suscribir e implementar la Reestructuración y la Reorganización Societaria (incluyendo, sin carácter limitativo, la aprobación de compra o venta de activos de carácter esencial a los efectos de lo previsto en el artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital; y la adopción cualquier acuerdo necesario para la correcta emisión y ejecución de los Warrants (tal y como dicho término se define en el Contrato de Financiación)).

Por último, se autoriza expresamente al Consejo Rector de la Cooperativa para que, a su vez, (i) delegue a favor de cualquiera de sus miembros o cualesquiera apoderados que se determinen, las facultades conferidas en virtud de estos acuerdos que sean legalmente delegables; y (ii) para que otorgue a favor de los mismos los poderes pertinentes para el desarrollo de dichas facultades delegadas

8. APORTACIONES AL FONDO DE COOPERACIÓN

Se pretende facilitar, en su caso, la cobertura del importe que el socio deba desembolsar en la cooperativa, hasta alcanzar la cifra mínima del capital, como consecuencia del Reservas Negativas Individualizadas no compensadas con resultados positivos obtenidos dentro del plazo legalmente previsto, y compensar el importe de RNI de socios jubilados con posterioridad a haberlas asumido y que por ello no se le puedan imputar resultados positivos, si los hubiera.

Para ello y con el fin de garantizar la continuidad de la comunidad cooperativa y la sociedad en que se integra y en base a los principios cooperativos, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

1º) Aprobar la idoneidad de crear un fondo (el "Fondo de Cooperación") sustentado por las aportaciones de todos los socios de trabajo.

2º) Se faculta al Consejo Rector, para que, en el ejercicio de sus facultades de gobierno y administración, (i) analice y determine la fórmula más eficiente desde una perspectiva jurídica y fiscal para la implementación del Fondo de Cooperación en los términos anteriormente expuestos; y (ii) promueva la constitución de dicho Fondo de Cooperación así como la determinación de los criterios que han de regir las aportaciones por parte de los socios de trabajo, y la puesta en marcha de la operativa de las mismas, respetando la normativa aplicable y los derechos de los agentes implicados; todo ello en su más amplio alcance y extensión, atendiendo, en la medida que proceda, a los fines y principios expuestos.

9. DISPOSICIONES ESTATUTARIAS, LEGALES Y ORGANIZATIVAS

9.1. Acuerdos sobre aportaciones.

a) Adquisición de "Aportaciones Financieras Subordinadas Ex-Socios".

Cuando se produce la baja de un socio, las aportaciones obligatorias a capital de los socios se transforman en Aportaciones Financieras Subordinadas Ex-Socios (AFS-Ex) que están sujetas al compromiso de reembolso recogido en la ley y en los estatutos sociales. Habitualmente el Consejo Rector viene acordando, la adquisición de estas AFS-Ex. Estos acuerdos deben someterse a ratificación de la Asamblea, tal y como se estableció tras la modificación de Estatutos sociales aprobada en la Asamblea del 10 de junio de 2006.

La cooperativa intentará, en la medida de lo posible, atender las solicitudes que normalmente se reciben en la marcha habitual de la compañía, y para poder hacerlo, preservando la solvencia y el futuro de la cooperativa, se considera necesario adoptar criterios y tomar medidas que persigan mantener un importe mínimo de Fondos Propios, así como el establecimiento de un límite de liquidez para que la adquisición de Aportaciones Financieras Ex Socio no exceda de la capacidad que tenga la cooperativa para su absorción.

Por lo tanto, será la Asamblea General, tal y como establecen los Estatutos, quien acuerde, la adquisición de las aportaciones financieras subordinadas ex socio, una vez analizadas todas las solicitudes a propuesta de los criterios definidos por el Consejo Rector.

Para lo que se somete a votación el siguiente

ACUERDOS:

1º) "Ratificar los acuerdos de adquisición y mantenimiento en cartera de Aportaciones Financieras Subordinadas Ex-Socios de aquellos socios que han causado baja en la cooperativa realizados por el Consejo Rector hasta la fecha de la presente Asamblea adoptados de conformidad a la autorización aprobada por la Asamblea General Ordinaria de 2018"

b) Autorización para la adquisición de Aportaciones Financieras Subordinadas por la Sociedad, en régimen de Autocartera

Eroski tiene emitidas Aportaciones Financieras puestas en el mercado entre los años 2002 y 2007. En los acuerdos relativos a su emisión, Eroski se comprometió a mantener un determinado nivel de liquidez en el mercado adquiriendo títulos hasta alcanzar un importe equivalente al 10% del capital a fin de impulsar suficiente oferta y demanda al tráfico de los títulos existentes.

Para seguir cumpliendo con este compromiso, es preciso que la Asamblea General renueve en el Consejo Rector su delegación para adquirir estas Aportaciones, bien directamente o a través de alguna de las sociedades filiales.

Así, y con este objetivo, se considera conveniente renovar esta autorización, y, por tanto, se propondrá el siguiente

ACUERDO:

Único. - "Autorizar al Consejo Rector para que pueda adquirir y mantener en cartera Aportaciones Financieras Subordinadas (AFS) de las Emisiones 2002, 2003, 2004 y 2007, directamente o a través de cualquier sociedad de su grupo o vinculada, hasta un importe máximo igual al 10% del capital de la Sociedad (incluyendo a estos efectos el importe de todas las emisiones de AFS), en los términos y condiciones que se estimen oportunos, y con las garantías establecidas por la legislación vigente. El precio de compra de las AFS que adquiera la sociedad no podrá ser inferior ni superior en más de un 50% al último precio de cotización en el mercado en que las AFS coticen o al precio de cotización que en su caso publique cualquier entidad de liquidez. Por excepción, el precio de compra a las entidades de liquidez de cualesquiera contratos celebrados o a celebrar por la sociedad, será igual al precio de compra que se determine en los respectivos contratos otorgados o que se otorguen con las citadas entidades de liquidez. La presente autorización para adquirir AFS por la sociedad se otorga por un plazo máximo de 18 meses."

c) Actualización de las Aportaciones Obligatorias de los socios de trabajo de nuevo ingreso

El artículo 36.7 de los Estatutos Sociales contempla la posibilidad de actualizar las aportaciones obligatorias de los socios de nuevo ingreso según el Índice de Precios al Consumo (IPC). Y, por otro lado, el art. 59.4 de la Ley de Cooperativas de Euskadi establece que la Asamblea General deberá fijar anualmente el importe de estas aportaciones obligatorias.

Por tanto, se trata de establecer, como cada año, los importes que deberán aportar en concepto de Cuota de Ingreso y Capital Obligatorio los socios que se incorporen con posterioridad al 1 de julio de 2019. Este año corresponde actualizar los importes del año anterior con el IPC (0,50%). Por tanto, se propondrá el siguiente

ACUERDO:

Único. - "Proceder a la actualización de las Aportaciones de los socios de trabajo, fijando la cantidad de 2.098,83 Euros como Cuota de Ingreso y la cantidad de 8.395,31 Euros como Aportación Obligatoria al Capital Social, resultando el importe 10.494,14 Euros como Aportación Obligatoria Total para aquellos socios que se incorporen (como aspirantes) con posterioridad al 1 de julio de 2019."

9.2. Retribución de las Aportaciones Financieras Subordinadas que forman parte de los Fondos Propios.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 39 bis de los Estatutos Sociales, se debe acordar anualmente si las Aportaciones Financieras Subordinadas que formen parte de los Fondos Propios, devengan o no retribución. Este acuerdo es una exigencia derivada de la entrada en vigor de las Normas Internacionales de Contabilidad, para la consideración de las AFS como Fondos Propios.

En la Asamblea General de 2018 se aprobó ya la remuneración de las AFS correspondiente al ejercicio 2019 y que finaliza el 31 de enero de 2020, fecha de su abono.

Este año se propone acordar dicha remuneración para el ejercicio 2020, que finaliza el 31 de enero de 2021, siendo esta también su fecha de abono, todo ello de conformidad con lo establecido en las propias condiciones que regulan la emisión de las AFS en circulación.

En consecuencia, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

***Único.* - "Aprobar la remuneración correspondiente al ejercicio 2020 de las Aportaciones Financieras Subordinadas emitidas en 2007 y que forman parte de los Fondos Propios, con interés nominal e importe bruto a calcular de conformidad a lo establecido en sus condiciones de emisión, y que se abonará al 31 de enero de 2021."**

10. RENOVACIÓN DEL COMITÉ DE RECURSOS

El Comité de Recursos es el órgano de la cooperativa que se encarga de resolver los recursos contra las sanciones recaídas en los expedientes disciplinarios abiertos por infracciones graves o muy graves a los socios, agotando la vía interna.

Los miembros titulares y suplentes son elegidos por la Asamblea General en votación secreta y debe ser socios de pleno derecho, reuniendo los requisitos de antigüedad, experiencia cooperativa e idoneidad establecidos en los Estatutos Sociales, siendo necesario que, además, los candidatos no ostenten otros cargos sociales.

Cada año corresponde renovar por mitades este órgano, compuesto por tres representantes de los socios de trabajo y dos de los socios consumidores. En esta ocasión se debe designar a dos candidatos, uno de entre los socios de trabajo y otro candidato de entre los socios consumidores, en votación secreta que se efectuará previamente al acceso al local donde se celebre la Asamblea. Finalmente, una vez realizado el escrutinio de los votos emitidos, se propondrá el siguiente

ACUERDO:

***Único.* - "Como consecuencia del resultado electoral habido, quedan designados para el Comité de Recursos, por el plazo máximo estatutario de dos años:"**

Socios Consumidores	Socios de Trabajo
<i>Titular</i>	<i>Titular</i>
<i>Suplente</i>	<i>Suplente</i>

11. RENOVACION DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA

La Comisión de Vigilancia es un órgano supervisor y fiscalizador que vela por el correcto funcionamiento de los diferentes órganos sociales de la Cooperativa. La Ley de Cooperativas de Euskadi atribuye a este órgano todas las facultades necesarias para el desempeño adecuado de sus funciones, sin interferir nunca en la gestión ni representación de la cooperativa frente a terceros, salvo en caso de impugnaciones judiciales contra el órgano de administración o alguno de sus miembros o de conclusión de contratos con los mismos.

Este órgano representa una garantía para los socios de la transparencia y corrección de la vida social de la cooperativa, y al igual que en los candidatos a otros órganos, se acredita la idoneidad del perfil de las candidaturas propuestas en atención a las responsabilidades que deben desempeñar, siendo también necesario que, además, estas personas no ostenten otros cargos sociales. De los tres miembros que lo componen, dos pertenecen a la comunidad de socios consumidores y uno a la comunidad de socios de trabajo.

Cada dos años corresponde la renovación completa de la Comisión de Vigilancia. Los candidatos a designar son dos de entre los socios consumidores y uno de entre los socios de trabajo. La votación secreta se efectuará previamente al acceso al local donde se celebrará el acto de la Asamblea. Finalmente, una vez realizado el escrutinio de los votos emitidos, se propondrá el siguiente

ACUERDO:

"Como consecuencia del resultado electoral habido, quedan designados para la Comisión de Vigilancia, por el plazo máximo estatutario de dos años:"

Socios Consumidores	Socios de Trabajo
<i>Titular</i>	<i>Titular</i>
<i>Suplente</i>	<i>Suplente</i>

12. RENOVACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL.

Este año corresponde la renovación de la mitad del Consejo Social, órgano compuesto exclusivamente por socios de trabajo. Se recuerda que entre las funciones del Consejo Social está la de informar asesorar y consultar al Consejo Rector en todos los aspectos relacionados con la relación de trabajo debiendo adoptar una posición razonada en cada caso.

El proceso electoral ha sido el habitual de votación a dos vueltas entre la totalidad de los socios de trabajo. Tras finalizar este doble proceso, el Consejo Rector ordena los candidatos en función de las votaciones realizadas y propone a la Asamblea una lista única en la que se incorporan los candidatos más votados como titulares y los siguientes en resultado como suplentes. De este modo, será la Asamblea General la que ratifique la decisión, dando validez definitiva al proceso de elección.

En consecuencia, y tal y como establece la Ley de Cooperativas de Euskadi, el Consejo Rector presenta a ratificación el resultado electoral de los candidatos y suplentes resultante de las votaciones de los socios de trabajo para la renovación del Consejo Social, ordenados según el número de votos recibidos por cada candidatura:

Zonas	TITULAR		SUPLENTE	
	NOMBRE	CENTRO	NOMBRE	CENTRO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

13. DELEGACIÓN DE FACULTADES EN EL CONSEJO RECTOR

En este punto del Orden del Día, y para mejor cumplimiento de las obligaciones legales y estatutarias, se propone un acuerdo habitual de delegación de facultades de la Asamblea General en el Consejo Rector, de modo que cualquiera de sus miembros pueda otorgar escritura pública en la que se contengan cualquiera de las decisiones adoptadas por esta Asamblea, y acreditarlos ante cuantas autoridades, administraciones y registros interese.

Por lo tanto, se propondrá el siguiente:

ACUERDO:

"Delegar en cada uno de los miembros del Consejo Rector y en el Letrado Asesor, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda acordar y realizar cuantas actuaciones o gestiones de desarrollo o ejecución fueran convenientes o necesarias para lograr la más completa ejecución de los acuerdos adoptados por la Asamblea General, incluida la firma de los correspondientes contratos y documentos con las cláusulas y condiciones que estimen convenientes, así como para interpretar, subsanar y completar los referidos acuerdos y comparecer ante el Notario de su elección y elevarlos a público, otorgando para ello las Escrituras Públicas correspondientes, incluso de subsanación, aclaración o rectificación y realizar cuantas actuaciones sean precisas o convenientes para la plena eficacia de los acuerdo y adjuntando cuantos documentos sean legalmente exigibles, así como para que realice cuantas gestiones sean oportunas hasta obtener su depósito y/o inscripción, incluyendo la solicitud de inscripción parcial, en el los Registros interesados, a la vista de las calificaciones verbales o escritas emitidas por los mismos o por cualquier otro organismo o autoridad."

14. RUEGOS Y PREGUNTAS
